



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION N° 022 -2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/AAF

Lima, 28 de junio de 2018

VISTO:

El Memorando N° 030-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG-EPA emitido por el Especialista en Patrimonio y Almacén y el Memorando N° 109-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG de la Responsable del Equipo de Logística, a través de los cuales recomiendan proceder con el alta de dos (02) bienes muebles al patrimonio mobiliario de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 10°, inciso K.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además precisa en el inciso j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa en el inciso 6.3.2.1 que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido pérdida, robo, hurto, daño o siniestro;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 019-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, se aprueba la Directiva 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB que norma el Procedimiento de Altas, Bajas, Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del PNCB, en cuyo numeral 6.3.11, indica que Especialista en Patrimonio suscribirá el Acta de entrega – recepción y elaborará el informe técnico, precisando si el bien recibido por la entidad cuenta con las características exigibles y lo elevará al Área de Administración y Finanzas para aprobar la reposición y alta del bien en los registros patrimonial y contable, respectivamente;

Que, el Equipo de Logística a través del Especialista en Patrimonio y Almacén es el encargado de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, y elaborar los informes técnicos y proyectos de resoluciones, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Memorando N° 030-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG-EPA y el Memorando N° 109-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG, el Especialista en Patrimonio y Almacén y la Responsable del Equipo de Logística, han evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 007-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG-EPA, encontrándola conforme y recomiendan aceptar la reposición y proceder con el alta respectiva;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a las atribuciones conferidas a través del Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB y contando con los visados del Especialista en Patrimonio y Almacén y de la Responsable del Equipo de Logística, resulta viable su aprobación por encontrarse de acuerdo a ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la reposición de dos (02) bienes muebles, valorizados en Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno con 63/100 Soles (S/4,761.63), los cuales cumplen con las características exigidas por el ente rector que regula los bienes muebles de propiedad estatal, y se encuentran detallados en anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Aprobar el alta de dos (02) bienes muebles aceptados en reposición en el artículo precedente, los cuales cumplen con las características dispuestas por el ente rector, siendo su valor de adquisición de Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno con 63/100 Soles (S/4,761.63), cuyo detalle se encuentra en anexo adjunto.

Artículo Tercero.- Autorizar al Equipo de Contabilidad y al Equipo de Logística para que a través del Especialista en Patrimonio y Almacén de la entidad, procedan con la incorporación de los bienes muebles en los registros patrimonial y contable, respectivamente,

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.



Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.


FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Ejecutivo del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Mecanismo de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

Fecha: 27.06.18

Área de Administración y Finanzas
Patrimonio

BIENES PROPUESTOS PARA ALTA

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	est.	cuenta	valor adq. S/.	dep. acum. S/.	valor neto S/.	causal de alta
1	02058	S/C	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD	PF-12PN78- 18/03	N	1503.020301	4,381.63	0.00	4,381.63	Reposición de bienes
2	02059	S/C	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	A2500	502065014520	N	9105.03.01	380.00	0.00	380.00	Reposición de bienes
									4,381.63	0.00	4,761.63	



